

Teiute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

Cesando abrolutamē en este asunto, è imponiendo à todos
perpetuo silencio en el; Asimismo quiero, y mando se
guarde, cumpla, y execute en todo, y por todo la resolución
del dho. Rey mi hermano dada à consulta del mi consejo
de veinte, y tres de Agosto de mill setecientos cinquenta y
siete; y en su consequencia confirmo, apruebo, y mando
se lleve a puxa, y devida execucion el citado auto de diez
de Julio de mill setez. quaxenta y tres, impongo perpetuo
silencio a todas, y quales quiera personas, y tribunales so
bre esta causa; y mando q. en ella no se or buelva à
inquietar, ni molestar, así à Voj el dho. d. Christobal Tro-
xin hermano de Amaia; como ni tampoco a ninguno de
los descendientes por linea recta de Vaxon legitimo, ò
natural de vos, del dho. d. Christobal Troxin de Amaia
vño Padre, y de las demas personas comprehendidas
en el mencionado acuerdo de veinte, y quatro de Junio
de mill setez. y siete. Siendo, como es mi intencion, y
deliberada voluntad manrenexo, y conserbo à vos, y a todos bu-
stros descendientes p. linea recta de Vaxon legitimo,
ò natural en la tida lguia de san xpe, q. gozaba el expre-
sado d. Christobal Troxin de Amaia vño Padre, su casa,
y familia, quando se hizo dho. acuerdo de veinte, y qua-
tro de Junio de mill setecientos, y siete por la referida
villa de Tecla, y entodos los d. òs, y prerrogatiuas, q. des-
pues del propio acuerdo en su virtud, y en la de las ci-
tadas confirmaciones de esta mia or corresponden.